



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2285 (Original 1007)**

Sancionada el 30/09/1948, Promulgada el 14/10/1948

Boletín Oficial N° 3247 del 19 de Octubre de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Gobierno de la Nación (Dirección General de la Gendarmería Nacional), los lotes números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana número 59 del plano oficial del pueblo de Pocitos, que forman un rectángulo de 90 m. por 70 metros con una superficie neta de 6.286 ,50 m<sup>2</sup>. Limitando: al Norte, con los lotes 2 y 11 de la misma manzana y al Sud Este y Oeste con calles públicas.

Art. 2°.- La presente donación se realiza con cargo de que la Dirección General de Gendarmería Nacional construya su edificio propio, para la unidad destacada en Pocitos, cuyas obras deberán dar comienzo dentro de los cinco años de la presente donación. En caso contrario el terreno volverá al dominio de la provincia sin más trámites.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

**EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, Octubre 14 de 1948.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates**

